

XVI DRM SANTIAGO SUR

Santiago, 05-10-2023

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1604113

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\mathchar`-$ 4, y 56 del Código Tributario.
- Х Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1604113 presentada por el contribuyente ISAAC AUGUSTO MADARIAGA SALAS, RUT N°9.917.856-6 de fecha 22/09/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):121589064 por concepto de la no emisión de documento normado en el artículo 97-10 del Código Tributario y notificada en la infracción Nº 1479177 de fecha 15-06-2022.

-	itendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente lo solicitado en razón de que:				
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrid				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probac que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le e imputable.				
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.				
RESUEL	VO:				
Ha lugar a	lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:				
del int	erés de Multas asociadas al impuesto 80 % de otras multas				
	nación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la present n, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.				
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE					

CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación Res. Ex. N°						
de fecha, que incluye entrega de giro (s)según detalle						
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		

Correo electrónico: